





De conformidad con lo establecido en el Artículo 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de San Luis Potosí, al Artículo 7 de la Ley Ambiental del Estado así como en el Reglamento Interior de la Secretaría de Ecología y Gestión Ambiental, esta dependencia no cuenta con facultades para la realización de Encuestas a programas financiados con recursos públicos ni para realizar evaluaciones.